



Junta Electoral Central

Junta Electoral de Andalucía
Número: 433
21 NOV 2018
Hora: 14:21
REGISTRO DE ENTRADA

JUNTA ELECTORAL
CENTRAL
Nº 003030 21.11.18
SALIDA

Referencia: Expte. (299/117)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 299/117

Autor: Sr. Representante General de Andalucía por Si
Rmte: Junta Electoral de Andalucía

Solicitud de ampliación del plazo para el depósito en Correos de la publicidad electoral con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018

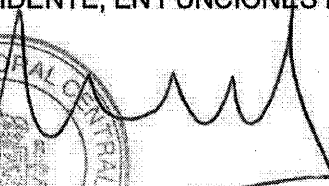
ACUERDO.-

Vistas las circunstancias del caso y el informe favorable de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, del que se dará traslado al solicitante, se autoriza la admisión de los envíos de propaganda electoral que se depositen en Correos hasta el 21 de noviembre de 2018, en las condiciones fijadas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2018, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

El presente Acuerdo se trasladará a la Junta Electoral de Andalucía para su conocimiento y traslado a las candidaturas proclamadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2018.

EL VICEPRESIDENTE, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE


Eduardo Calvo Rojas

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA



FAX

DESTINATARIO: EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL	
REMITENTE: SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	
Nº DE PÁGINAS: 2	FECHA: 20 de noviembre de 2018

ASUNTO: Solicitud de ampliación del plazo para el depósito en Correos de la propaganda electoral (s/ Ref. Elecciones Parlamento de Andalucía 2018)

Se ha recibido su escrito número 3004, de fecha 19 de noviembre de 2018, por el cual traslada la solicitud formulada por la formación política "Andalucía Sí", de ampliación del plazo para el depósito en Correos de la propaganda electoral, con ocasión de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018.

Con carácter general, en anteriores procesos electorales diferentes partidos políticos han solicitado la ampliación del plazo para depositar la propaganda electoral, informando esta Sociedad habitualmente con una orientación positiva para facilitar el depósito a dichas formaciones, aunque siempre fijando un límite que garantice la entrega dentro de los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Es por ello que en caso de producirse la extensión de ese período generalmente ha sido en un día, y en supuestos excepcionales dos días, obedeciendo a la capacidad de este operador postal para asumir su reparto, y siguiendo siempre un trato igualitario con todos los solicitantes.

Adicionalmente ha de tenerse en cuenta que la distribución de la propaganda electoral debe lógicamente conciliarse con la del resto de envíos electorales (tarjetas del censo, comunicaciones de las Juntas Electorales, etc.), así como con la correspondencia que de ordinario maneja Correos, cuya cantidad se ve incrementada significativamente durante estas fechas con motivo de diversas campañas comerciales pre-navideñas.

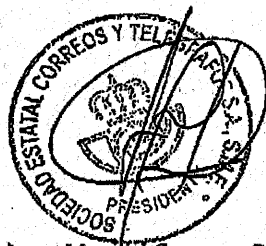
JEC 2018003768 21/11/2018 09:44



No obstante, según la información que se dispone, en el día de la fecha (20 de noviembre) la práctica totalidad de los grupos políticos han culminado sus previsiones de depósitos de propaganda electoral, toda vez que hoy finaliza el período establecido al efecto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2018, por el que se establecen obligaciones de servicios público al prestador del servicio postal universal, entendiéndose por tanto que restarían entregas residuales.

Atendiendo a las circunstancias expuestas, y sin entrar a valorar las cuestiones esgrimidas por la formación "Andalucía SI", considerando la capacidad de distribución de esta Sociedad, por parte de Correos no existiría inconveniente en ampliar el plazo de depósito de propaganda electoral hasta el 21 de noviembre de 2018, en las condiciones fijadas en el referido Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre.

Esta Sociedad queda a disposición de esa Junta Electoral, para aportar la información complementaria que al respecto estime precisa.



Juan Mantel Serrano Quintana

JEC 2018003768 21/11/2018 09:44